



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 135 /

ANGOL, 09 ENF. 2017

VISTOS:

A.- La Resolución exenta N° 12438/2016 de fecha 19 de Octubre del 2016 de aprobación, que aprueba el Proyecto "**INSTALACIÓN MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS PLAZA MATE, COMUNA DE ANGOL**", a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**INSTALACIÓN MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS PLAZA MATE, COMUNA DE ANGOL**".

C) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que declara Inadmisible la propuesta "**INSTALACIÓN MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS PLAZA MATE, COMUNA DE ANGOL**".

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "**INSTALACIÓN MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS PLAZA MATE, COMUNA DE ANGOL**", al oferente INOSTROZA Y ZUNIGA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑIA LIMITADA, por un monto de \$7.876.535.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 30 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "**INSTALACIÓN MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS PLAZA MATE, COMUNA DE**

ANGOL". ID=2743-58-LE16 correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente INOSTROZA Y ZUNIGA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑIA LIMITADA

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El oferente INOSTROZA Y ZUNIGA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑIA LIMITADA deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "INSTALACIÓN MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS PLAZA MATE, COMUNA DE ANGOL". ID=2743-58-LE16, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos provenientes del PMU- Línea Tradicional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes